

dores de cada una de dichas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 19 de agosto de 2003.—Pau Furiol Fornells y Emanuela Carmenati, administradores de «Emanpau, Sociedad Limitada» y de «Acareia, Sociedad Limitada».—39.951. y 3.ª 27-8-2003

ENTEMANSER, S. A.
(Sociedad que se escinde parcialmente)
PROMOCIONES FRANZAC COSTA ADEJE, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo por parte del artículo 254 de dicho Texto Refundido, se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de accionistas y socios de Entemanser, S.A. y de Promociones Franzac Costa Adeje, S.L. respectivamente, celebradas el día 30 de junio de 2003, acordaron la escisión parcial de Entemanser, S.A. mediante segregación de la rama de actividad relativa al arrendamiento de inmuebles y embarcaciones y el traspaso del patrimonio segregado a la sociedad ya constituida, Promociones Franzac Costa Adeje, S.L. La escisión se acordó conforme al Proyecto de Escisión redactado por los administradores de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife y calificado y anotado por el mismo el 30 de junio de 2003.

Todos los acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión.

Durante un mes, contado desde la fecha de la tercera publicación del presente anuncio, los acreedores de la sociedad que se escinde podrán ejercer su derecho de oposición reconocido por el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo del artículo 254 de dicho Texto Refundido.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de agosto de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Entemanser, S.A.: Zacarias Miguel Galindo González.—Los administradores Solidarios de Promociones Franzac Costa Adeje, S.L.: Instugasa, S.L., en la persona de Francisco Galindo González, y Entemanser, S.A. en la persona de Zacarias Miguel Galindo González.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad escindida: Zacarias Miguel Galindo González.—Los administradores Solidarios de la sociedad beneficiaria de la escisión: Instugasa, S.L., en la persona de Francisco Galindo González y Entemanser, S.A. en la persona de Zacarias Miguel Galindo González.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad escindida: Zacarias Miguel Galindo González. Los administradores Solidarios de la sociedad beneficiaria de la escisión: Instugasa, S.L., en la persona de Francisco Galindo González y Entemanser, S.A. en la persona de Zacarias Miguel Galindo González.—El Presidente del Consejo de Administración de Entemanser, S.A.: Zacarias Miguel Galindo González.—Los administradores Solidarios de Promociones Franzac Costa Adeje, S.L.: Instugasa, S.L., en la persona de Francisco Galindo González y Entemanser, S.A. en la persona de Zacarias Miguel Galindo González.—40.224. 1.ª 27-8-2003

FASGEL, S. A.

Junta General Extraordinaria de Accionista para reducción de capital

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de «Fasgel, S.A.», celebrada con carácter universal el 5 de junio de 2003, en sesión conjunta con su Consejo de Administración, acordó por unanimidad reducir el capital social, fijado hasta el momento en 150.015 euros, en 15.000 euros, es decir, hasta la cifra de 135.015 euros, mediante compra de accio-

nes propias de la sociedad para su amortización, por un precio de 450 euros por acción, siendo el precio total de la compraventa de 450.000 euros.

La finalidad y el procedimiento para llevar a cabo la reducción de capital consiste en la adquisición y posterior amortización de 1.000 acciones propias de la sociedad.

Como consecuencia de los anteriores acuerdos, se modifica el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Santander, 14 de agosto de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración, Marta Susana Lizama Fontanills.—39.939.

GUAY INTERNET PREVENCIÓN, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria, que se reunirá en primera convocatoria, el día 19 de septiembre de 2003, a las 9 horas, en el domicilio social, y en segunda convocatoria, si procediese, el 20 de septiembre, en el mismo lugar y a la misma hora, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y Nombramiento de Administrador Único.

Segundo.—Cambio de denominación social.

Tercero.—Modificación del objeto social.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social los documentos sujetos a aprobación y los informes sobre los mismos, así como el texto íntegro de la modificación propuesta y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Miñano (Álava), 13 de agosto de 2003.—El Administrador Único, D. Roberto Ruiz Díaz de Tuesta.—39.906.

HOJAMARTA, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)
ENDAPLO RÚSTICO, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y universal de la sociedad «Hojamarta, S. A.», celebrada el 4 de agosto de 2003, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de «Hojamarta, S. A.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación «Endaplo Rústico, S. L.», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrante del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión suscrito por el Administrador único de la Sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 31 de julio de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 5 de agosto de 2003.—El Administrador único, D. Ramón Bustamante y de la Mora.—39.811. y 3.ª 27-8-2003

INDUSTRIAS PLÁSTICAS DEL PISUERGA

Reducción de capital

A los efectos de lo previsto en el art. 165 de la L.S.A., se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 21 de julio de 2003, acordó por unanimidad la reducción de capital en la cuantía de las acciones propias en cartera, por importe de ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y un euros con sesenta y nueve céntimos (84.141,69 euros), mediante amortización de 14.000 acciones de 6,010121 euros de valor nominal, números 56.001 a 70.000, ambas incluidas, modificándose, en consecuencia, el artículo 5.º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, que queda fijado en la cifra de trescientos treinta y seis mil quinientos sesenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (336.566,78 euros), dividido en cincuenta y seis mil (56.000) acciones, numeradas del 1 al 56.000, ambas incluidas.

Alar del Rey, 23 de julio de 2003.—El Administrador Solidario.—39.929.

ISLAS MONTAJES Y TALLERES, S. L.

(Sociedad absorbente)

LACADOS DE VIGO, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

Se hace público que la Junta General y Universal de socios y la decisión del Socio Único, respectivamente, celebradas ambas el 30 de junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las referidas sociedades, mediante la absorción de Lacados de Vigo, S.L.U., por Islas, Montajes y Talleres, S.L., con extinción de la personalidad jurídica de la absorbida y el traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio de la absorbida a favor de la absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión aprobado e inscrito en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Vigo, 11 de agosto de 2003.—Rosolino López Castro, Administrador Solidario de Islas, Montajes y Talleres, S.L., y representante de Islas, Montajes y Talleres, S.L., Administrador Único de Lacados de Vigo, S.L.—40.074. 1.ª 27-8-2003

MÓDULOS VERSÁTILES, S. L.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General celebrada el 25.08.2003, acordó ampliar el capital social en la cantidad de 101.931€ mediante aportaciones dinerarias. Emitiéndose 1.671 participaciones nuevas n.º 501 al 2.171 inclusive, de igual valor nominal y contenido de derechos que las existentes. Lo que se comunica a los efectos de que los socios puedan ejercitar su derecho de suscripción preferente de un número de participaciones proporcional al valor nominal de las que posean, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Caso de no asunción de la totalidad de las nuevas par-

ticipaciones, las no asumidas serán ofrecidas a los socios que hubieren ejercitado su derecho de preferencia para su ascunción y desembolso en su caso, durante un plazo de 5 días. Si dentro del plazo fijado, el aumento no fuere desembolsado íntegramente, el capital quedará ampliado en la cuantía desembolsada. Los ingresos para la suscripción se realizarán en la cuenta cuyos datos facilitará la administración social a los socios que lo soliciten.

Madrid, 26 de agosto de 2003.—Francisco Martínez Sampederro.—Secretario del Consejo.—40.316.

NORTU, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

Se convoca a los accionistas de la sociedad «Nortu, Sociedad Anónima» a la celebración de junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la compañía, en primera convocatoria el día 22 de septiembre de 2003, a las once horas y en segunda convocatoria el día 23 de septiembre, en el que se tratarán los siguientes puntos integrantes del

Orden del día

Primero.—Aumento de capital social.

Segundo.—Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Facultar para elevar a públicos los acuerdos.

De conformidad con el artículo 144 de la ley de sociedades anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas de examen y entrega gratuito, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta e informe sobre la misma.

Granada, 22 de agosto de 2003.—Presidente Consejo de Administración. Ramón Orti López Barajas.—40.221.

PHARMACONSULT SERVICES, S. A.

(Sociedad escindida)

COMMUNICARE HEALTH COMMUNICATION, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de Escisión Parcial con creación de nueva Sociedad

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de Pharmaconsult Services, Sociedad Anónima, aprobó en sesión de fecha 30 de Junio de 2003, la escisión parcial de Pharmaconsult Services, Sociedad Anónima, sin extinción de la misma con aportación de la parte segregada a la compañía mercantil española de nueva creación Communicare Health Communication, Sociedad Limitada.

La escisión parcial se acordó en base al proyecto de escisión de fecha 20 de Mayo de 2003, suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración de la escindida PharmaConsult Services, Sociedad Anónima, y al Informe suscrito por los administradores de la escindida PharmaConsult Services, Sociedad Anónima, con aprobación del correspondiente Balance de Escisión, cerrado a 31 de Diciembre de 2002.

La escisión parcial tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de Pharmaconsult Services, Sociedad Anónima de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de escisión, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la escisión con los efectos legalmente

previstos, y conforme al artículo 166 de la misma Ley de oponerse a la reducción del capital por el importe de 102.773,62 destinado a la creación de una Reserva de Escisión en PharmaConsult Services, Sociedad Anónima.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que como consecuencia de la escisión y en la misma Junta se acordó reducir el capital social de Pharmaconsult Services, Sociedad Anónima, en la cantidad de 292.554,78 euros, mediante la amortización de 48.678 acciones, números 2.095 a 7.935, 9.074 a 10.286, 13.519 a 30.271, 31.888 a 41.144, 43.165 a 58.778, todos inclusive. De consiguiente, el capital social ha quedado reducido a 60.701 euros, representado por 10.100 acciones, números 1 a 2.094, 7.936 a 9.073, 10.278 a 13.518, 30.272 a 31.887 y 41.145 a 43.164, todos inclusive, de 6,01 euros de valor nominal cada una. No ha existido restitución dineraria a los Accionistas sino entrega de participaciones de Communicare Health Communication, Sociedad Limitada, por un valor nominal total de 6.070 euros a cuyo canje se ha procedido de acuerdo con lo previsto en el Proyecto de Escisión, creación de una Reserva de Escisión en Pharmaconsult Services, Sociedad Anónima, por importe de 102.773,62 euros y creación de una Reserva de Escisión en Communicare Health Communication, Sociedad Limitada, por importe de 183.711,06 euros.

Madrid, 29 de julio de 2003.—Secretario del Consejo de Administración de Pharmaconsult Services, Sociedad Anónima, Agustín Jausás Martí.—40.131.
2.ª 27-8-2003

PLAYA DE SAN MARTÍN, S. L.

(Sociedad absorbente)

GOBALSAN, S. L.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las sociedades «Playa de San Martín, Sociedad Limitada» y «Gobalsan, Sociedad Limitada», acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la última por la primera. Tales acuerdos fueron adoptados el día 17 de julio de 2003, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Cantabria.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en el domicilio social respectivo, el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Santander, 17 de julio de 2003.—El Presidente de los Consejos de Administración de «Playa de San Martín, Sociedad Limitada» y «Gobalsan, Sociedad Limitada», D. Antonio Iráculis Miguel.—39.958.
y 3.ª 27-8-2003

PREALPA, S. L.

(Sociedad absorbente)

ARGOS MORTEROS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las juntas generales extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el día 30 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2002, también aprobados por las juntas, mediante absorción por «Prealpa, Sociedad Limitada» de «Argos Morteros, Sociedad Limitada», inscritas en el Registro Mercantil de Granada, de conformidad con el proyecto de Fusión depositado en ese Registro

el día 23 de junio de 2003, depósito publicado en el BORME número 130, del 11 de julio de 2003, el cual fue también aprobado por unanimidad por la junta. Como consecuencia de la absorción se modifica el artículo 5.º de la sociedad absorbente, de tal modo que el capital queda ampliado hasta 325.141.00 euros, dividido en 5.410 participaciones de 60.1 euros de valor nominal, numeradas desde el 1 al 5410 ambos incluidos.

Las relaciones de canje es de 11.10876 euros nominales del capital de la absorbente por cada 1 euro nominales del capital de la absorbida.

Las nuevas acciones dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada en el día 1 de enero de 2003.

Los titulares de participaciones de la sociedad absorbida habrán de presentar, a efectos de su canje por acciones de la sociedad absorbente y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que, inscrita la fusión, los señores socios de la sociedad absorbida, reciban noticia de tal inscripción mediante carta certificada cursada por la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente del derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la ley de Sociedades Anónimas.

Padul (Granada), 12 de julio de 2003.—El Administrador único, Francisco José Pérez Lázaro.—39.847.
y 3.ª 27-8-2003

REEMTSMA ESPAÑA, S. A.

(Sociedad absorbente)

JOHN PLAYER, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Reemtsma España, Sociedad Anónima, celebrada el día 18 de Agosto de 2003, y por decisión del socio único de John Player, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal de la misma fecha, se ha acordado, por unanimidad, la fusión por absorción de John Player, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal por Reemtsma España, Sociedad Anónima, con extinción por disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a Reemtsma España, Sociedad Anónima, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, en los términos del Proyecto de Fusión conjunto y único suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la Fusión el día 13 de junio de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 18 de julio de 2003; todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con la sección segunda del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas.

La mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Absorbente y el socio único de la Sociedad Absorbida aprobaron el referido Proyecto de Fusión conjunto y único y los respectivos Balances de Fusión cerrados ambos a 30 de Abril de 2003.

Asimismo, se hace constar que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Absorbente y el socio único de la Sociedad Absorbida, acordaron en virtud del artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil la adopción por la Sociedad Absorbente de la denominación de la Sociedad Absorbida, pasando la primera a denominarse John Player, Sociedad Anónima.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y